



AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2023, del Ayuntamiento de Altorricón, relativa a las bases de la convocatoria para proveer mediante concurso tres plazas de Profesores Aula Municipal Escuela de Música.

Resolución de la Alcaldía 2023-0191, de 8 de junio de 2023, relativa a las bases de la convocatoria para proveer mediante concurso tres plazas de Profesores Aula Municipal Escuela de Música a jornada parcial vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Altorricón.

Primero.— Proceder a la rectificación del error detectado en las bases reguladoras de la convocatoria para proveer mediante concurso tres plazas de Profesores Aula Municipal Escuela de Música a jornada parcial vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Altorricón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 3, de 5 de enero de 2023.

En la base quinta:

Donde dice:

“a-1) 6 puntos por año de servicio prestado en el mismo cuerpo, escala o categoría en el Ayuntamiento convocante. Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

a-2) 4 puntos por año de servicio prestado en el Ayuntamiento convocante en otros cuerpos o escalas (de inferior o superior categoría). Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

a-3) 3 puntos por año de servicio prestado en el mismo cuerpo, escala o categoría en otras administraciones públicas locales. Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

a-4) 1 punto por año de servicio prestado en el mismo cuerpo, escala o categoría en otras administraciones públicas. Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

Forma de acreditación de los servicios prestados:

- Los servicios prestados en el Ayuntamiento convocante se acreditarán de oficio por esta institución, por lo que no será necesario solicitar el certificado.

- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se justificarán mediante certificado acreditativo de la categoría y tiempo de servicios prestados. En el caso de que en este certificado no se indicara con claridad el cuerpo, escala o categoría de los servicios prestados, no se computará ninguna puntuación. Este extremo podrá ser objeto de subsanación en el plazo de recurso de alzada”.

Debe decir:

“a-1) 6 puntos por año de servicio prestado en el mismo cuerpo, escala o categoría y especialidad en el Ayuntamiento convocante. Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

a-2) 4 puntos por año de servicio prestado en el Ayuntamiento convocante en otros cuerpos o escalas (de inferior o superior categoría y especialidad). Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

a-3) 3 puntos por año de servicio prestado en el mismo cuerpo, escala o categoría y especialidad en otras administraciones públicas locales. Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

a-4) 1 punto por año de servicio prestado en el mismo cuerpo, escala o categoría y especialidad en otras administraciones públicas. Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

Forma de acreditación de los servicios prestados:

- Los servicios prestados en el Ayuntamiento convocante se acreditarán de oficio por esta institución, por lo que no será necesario solicitar el certificado.

- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se justificarán mediante certificado acreditativo de la categoría y especialidad y tiempo de servicios prestados. En el caso de que en este certificado no se indicara con claridad el cuerpo, escala o categoría y especialidad de los servicios prestados, no se computará ninguna puntuación. Este extremo podrá ser objeto de subsanación en el plazo de recurso de alzada”.

En la base séptima:

Donde dice:

“En el supuesto de que el aspirante propuesto renunciase a su nombramiento, (ejemplo: por haber obtenido otra plaza en distinta categoría) o no presentase la documentación en



plazo, se requerirá al Tribunal para que realice relación complementaria del aspirante que siga al propuesto”.

Debe decir:

“En el supuesto de que el aspirante propuesto renunciase a su nombramiento, (ejemplo: por haber obtenido otra plaza en distinta categoría y especialidad) o no presentase la documentación en plazo, se requerirá al Tribunal para que realice relación complementaria del aspirante que siga al propuesto”.

En el formulario de autobaremación de méritos:

Donde dice: “Categoría”.

Debe decir: “Categoría y especialidad”.

Segundo.— Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Altorricón, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Altorricón, 8 de junio de 2023.— La Alcaldesa, Susana Ramón Purroy.